

OFICIO No. SMAS/UAAI/030/09/2013

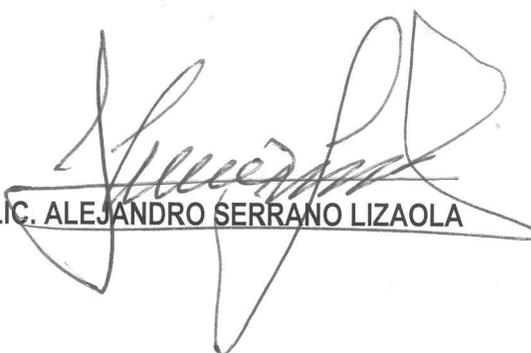
ARQ. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY
COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por este medio envío un cordial saludo, de acuerdo al artículo 11 fracción XVIII me permito informar a Usted que el contrato derivado de la convocatoria CMA-SMASP-LP-203/2013 "Servicio de renta de adornos navideños para el Municipio de Puebla" con el proveedor Citelum México S.A. de C.V., puede ser consultado en el jurídico de esta Secretaría con la Lic. Pilar Cedillo Ortiz, Jefa del departamento de contratos ubicado en Prolongación Reforma No. 3308 Col. Amor en un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LIC. ALEJANDRO SERRANO LIZAOLA

C.c.p.- Archivo.

CONTRATO: DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-SMASP-LP-203/2013
PRESTADOR DE SERVICIOS: CITELUM MÉXICO S.A. DE C.V.
RFC: CME021125H98
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE ADORNOS NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA
VIGENCIA: DEL 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.
MONTO: \$12'752,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO.

CONTRATO DE RENTA E INTALACIÓN DE ADORNOS NAVIDEÑOS DE GRAN ESCALA PARA SER COLOCADOS EN LA CIUDAD DE PUEBLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS ALEJANDRO FABRE BANDINI, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. FERNANDO DAVID LETIPICHIA CASTRO, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y POR EL ING. PABLO FRANCISCO FABRE MORENO, SUBDIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CITELUM MÉXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ FRANCISCO ORTIZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUSCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" IDENTIFICÁNDOSE AMBAS COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA CONTRATANTE":

I.1.- Que, el Municipio de Puebla, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2.- Que, mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha quince de febrero de dos mil once, se facultó al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para suscribir acuerdos, convenios y contratos con cualquier persona de derecho público y/o privado que sean de interés para el municipio; entendiéndose dicha